

RESOLUCIÓN No. 4225

30 SEP 2009

“Por la cual se expide el Lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias establecidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el inciso 2º del Artículo 2º del Decreto 3264 del 2002 y la Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7 de 1979, establece que las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos expedidos por el ICBF

Que la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia establece en su artículo 11, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas sus funciones y definirá los lineamientos técnicos de las entidades que garantizan los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

Que para el desarrollo de las funciones asignadas al ICBF como entidad prestadora del Servicio Público de Bienestar Familiar y como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se requiere de un instrumento orientador para brindar la asistencia técnica a todos sus agentes, mediante referentes participativos, hacia la implementación de las políticas públicas

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expedir el Lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la Política Pública de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Directores Regionales y Seccionales, los Coordinadores de Grupo, Asistencia Técnica y Zonales, y los servidores públicos de Centros Zonales, serán responsables de la difusión y aplicación del documento aquí aprobado. La Dirección Técnica y la Dirección de Evaluación verificarán el cumplimiento de esta responsabilidad



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección General



RESOLUCIÓN No. 4225


30 SEP 2009

"Por la cual se expide el Lineamiento Técnico para el Desarrollo de la Asistencia Técnica en el Marco de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia"

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 SEP 2009


ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ
Directora General

DT-811 / Revisó: Gloria Stella Gutiérrez O/Aprobó: Herbert Buitrago Galán
DT-811 / Revisó: Claudia María Torres / Aprobó: José Oberdan Martínez